

FUNDACIÓN ALICIA KOPLOWITZ

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE FORMACIÓN AVANZADA Y PREDOCTORALES EN PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA INFANTO-JUVENIL, Y FORMACIÓN AVANZADA EN NEUROPEDIATRÍA

BASES - CONVOCATORIA 2021-2023

La Fundación Alicia Koplowitz (en adelante la Fundación) anuncia la convocatoria de **5 (CINCO) Ayudas** de dos años de duración para alguna de las siguientes modalidades:

1. Ayudas de Formación Avanzada en Psiquiatría y Psicología Infanto-Juvenil en Departamentos de Psiquiatría Infanto-Juvenil de Centros de Estados Unidos, Reino Unido y Suecia.
2. Ayudas Predoctorales en Salud Mental Infanto-Juvenil en Centros Académicos de Países Bajos y Suecia.
3. Ayudas de Formación Avanzada en Neuropediatría.

Los candidatos que obtengan la Ayuda podrán integrarse como socios de número, previa solicitud a su Junta Directiva, en la Asociación de Científicos en Salud Mental del Niño y el Adolescente-Fundación Alicia Koplowitz (<http://www.asociaciondecientificos-fundak.org>)

1. AYUDAS DE FORMACIÓN AVANZADA EN PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA INFANTO-JUVENIL

1.1. La Fundación Alicia Koplowitz convoca **Ayudas de Formación Avanzada en Psiquiatría / Psicología Infanto-Juvenil de dos años de duración** en uno de los Centros internacionales con los que hay establecidos acuerdos de cooperación y que ofrecen un programa de formación específicamente diseñado (Anexo I)

- *University of Pittsburgh Medical Center, Western Psychiatric Institute & Clinic (USA).*
Tutor: Dr. Boris Birmaher.
- *Bellevue Hospital Center, New York University (USA).*
Tutor: Dr. Francisco Xavier Castellanos.
- *Imperial College London, Centre for Psychiatry, London (UK).*
Tutor: Dr. Dasha Nicholls.
- *Institute of Psychiatry, Psychology & Neuroscience (IoPPN) at the Maudsley, King's College London (UK).*
Tutor: Dr. Stephen Scott.
- *Karolinska Institutet, Department of Clinical Neuroscience. Child and Adolescent Psychiatry Research Center. Stockholm (Sweden).*
Tutor: Prof. David Mataix-Cols.

Los Beneficiarios de la Ayuda se integrarán en los programas de formación del Departamento de Psiquiatría Infanto-Juvenil o equivalente del Centro receptor. Sus labores **principales** estarán relacionadas con la **Investigación Clínica** que se realice en el Departamento. Además, participarán activamente en el **programa docente** de sesiones, seminarios, talleres de trabajo, etc. Realizarán las **rotaciones clínicas** establecidas por el programa de formación de la manera más similar posible a las realizadas por sus colegas locales, **siempre que lo permitan las normas legales y la regulación pertinente del país y/o el estado de destino**.

Los Psiquiatras que hayan superado el United States Medical Licensing Examination (USMLE) (<http://www.usmle.org>), tendrán la posibilidad de desarrollar actividades clínicas asistenciales en los centros de los Estados Unidos de América.

Siempre estarán apoyados por Tutores españoles designados por la Fundación, que a su vez han sido beneficiarios de una ayuda en el mismo Centro de destino,

1.2. Requisitos de los candidatos

- Nacionalidad española.
- Título de Especialista en Psiquiatría (MIR) o Psicología Clínica (PIR) con posterioridad al año 2016 o resguardo de haberlo solicitado y de haber finalizado la especialidad antes del comienzo de la estancia en Estados Unidos, Reino Unido o Suecia.
- Dominio del idioma inglés hablado y escrito, preferiblemente en ambiente clínico, **debidamente acreditado mediante certificado** IELTS>7.5, TOEFL>100 o Cambridge Advance (examen realizado en los últimos dos años).
- Obtención de los visados correspondientes para el trabajo y la estancia de dos años en Reino Unido (<https://www.gov.uk/health-care-worker-visa>; <https://www.gov.uk/settled-status-eu-citizens-families>) y EEUU.
- Aceptación y cumplimiento de las condiciones y requisitos de las Bases de la Ayuda.
- Se considerará como mérito el ser personal al servicio de las Administraciones Públicas y acreditar dicha condición.

1.3. Selección de los Beneficiarios de la Ayuda

La Fundación efectuará un proceso de preselección, en virtud de la adecuación de las solicitudes a las bases de la convocatoria, descartándose de forma inapelable aquellas que no se ajusten a las mismas.

Posteriormente, un Comité de Selección evaluará la calidad científica de los solicitantes y que entrevistará a los aspirantes pre-seleccionados para valorar su idoneidad de acuerdo a sus

condiciones personales, académicas, proyección futura de su formación y **dominio fluido del idioma inglés**.

El Comité de Selección decidirá **la asignación final del Centro de destino** del beneficiario.

El fallo del Comité de Selección es firme, inapelable, secreto, y pondrá fin al proceso de selección. Será publicado en la página web de la Fundación Alicia Koplowitz.

A propuesta del Comité de Selección, alguna o algunas de las Ayudas ofertadas podrán ser declaradas desiertas.

2. AYUDAS PREDOCTORALES EN SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL

2.1. La Fundación Alicia Koplowitz convoca **Ayudas Predoctorales en Salud Mental** Infanto-Juvenil **de dos años de duración** para Psiquiatras y Psicólogos españoles que habiendo completado o finalizado su formación MIR/PIR deseen realizar un proyecto de investigación con vistas a la realización de una Tesis Doctoral en alguno de los siguientes centros académicos de investigación internacionales:

- *Karolinska Institutet, Department of Clinical Neuroscience. Child and Adolescent Psychiatry Research Center, Stockholm (Sweden)*
Director: Prof. David Mataix-Cols.
- *Utrecht University Division Neuroscience, Utrecht (The Netherlands)*
Director: Prof. Jim van Os.

Los proyectos de investigación propuestos por los Centros de destino para la convocatoria 2021-2023 se exponen en el Anexo II:

El objetivo final serán tres publicaciones en revistas internacionales indexadas, como resultado de los estudios de investigación originales, que conducirán a la defensa de una Tesis Doctoral en una Universidad Española por la vía del Doctorado Internacional.

Además de la realización del proyecto de investigación sobre bases de datos ya existentes, el Centro de Destino proporcionará al beneficiario un programa de formación académica en relación con el tema de investigación, incluyendo cursos de estadística, cursos de formación en la materia, asistencia a conferencias de investigación, etc.

El beneficiario estará apoyado por un Tutor español designado por la Fundación.

2.2. Requisitos de los candidatos

- Nacionalidad española.
- Título de Especialista en Psiquiatría (MIR) o Psicología Clínica (PIR) con posterioridad al año 2016 o resguardo de haberlo solicitado por haber finalizado la especialidad antes del comienzo de la Ayuda pre-doctoral.

- Dominio del idioma inglés hablado y escrito, preferiblemente en ambiente clínico, **debidamente acreditado mediante certificado** IELTS>7.5, TOEFL>100 o Cambridge Advance (examen realizado en los últimos dos años).
- Presentación de una aplicación para un proyecto de investigación específico (completar formulario de solicitud)
- Acreditación de experiencia investigadora previa.
- Conocimientos teóricos y prácticos de estadística.
- Acreditación de un acuerdo con una Universidad española para matricularse en un programa predoctoral por la vía internacional y **de tener asignado un tutor en la Universidad Española.**
- Se considerará como mérito el ser personal al servicio de las Administraciones Públicas y acreditar dicha condición
- Aceptar y cumplir las condiciones y requisitos de las Bases de la Ayuda.

2.3. Selección de los Beneficiarios de la Ayuda

La Fundación efectuará un proceso de preselección, en virtud de la adecuación de las solicitudes a las bases de la convocatoria, descartándose de forma inapelable aquellas que no se ajusten a las mismas.

Los candidatos preseleccionados serán invitados a una primera entrevista personal realizada por un Comité organizado por la Fundación Alicia Koplowitz.

Los candidatos seleccionados para cada proyecto específico en la primera entrevista serán invitados a una segunda entrevista por videoconferencia con los Centros de destino. Esta segunda entrevista tiene como objetivo facilitar la selección por parte de los Centros de destino teniendo en cuenta la experiencia previa investigadora, el conocimiento del área de especialización, la coincidencia con el supervisor del centro de doctorado y la motivación.

En ambas entrevistas se valorará: (a) la capacidad de pensamiento analítico con respecto a cuestiones de investigación de los candidatos, (b) su experiencia de investigación previa, (c) sus conocimientos en el área específica y (d) su motivación, determinación y resiliencia.

El Comité de Selección decidirá **la asignación final del Centro de destino** del beneficiario.

El fallo del Comité de Selección es firme, inapelable, secreto, y pondrá fin al proceso de selección. Será publicado en la página web de la Fundación Alicia Koplowitz.

A propuesta del Comité de Selección, alguna o algunas de las Ayudas ofertadas podrán ser declaradas desiertas.

3. AYUDAS DE FORMACIÓN AVANZADA EN NEUROPEDIATRÍA

3.1. La Fundación Alicia Koplowitz convoca Ayudas de **Formación Especializada en Neuropediatría de dos años de duración** en Reino Unido u otros Centros extranjeros con acreditación docente en Neuropediatría.

Conviene señalar que la Neuropediatría no está oficialmente reconocida en España ni como una especialidad independiente ni como una subespecialidad de la Pediatría o Neurología. Es La Sociedad Española de Neurología Pediátrica (SENEP) la que acredita a los Centros y a los especialistas en Neuropediatría. Para ser miembro de pleno derecho de SENEP, los candidatos deben demostrar especialización MIR (4 años en Pediatría o Neurología) y dos años de formación en Neuropediatría en un Hospital acreditado para impartir dicha formación y tener como primer firmante, dos o más Comunicaciones a Reuniones o Congresos de la SENEP.

El Centro podrá ser el Bristol Royal Hospital for Children (ver Anexo III) u otro Centro a libre elección por el candidato. El Centro deberá presentar por escrito un programa personalizado para 2 años de formación que incluya rotaciones que cumplan con los objetivos específicos del Programa de Formación en el Área de Capacitación Específica de Neurología Pediátrica en España.

El Beneficiario estará apoyado por un Tutor español designado por la Fundación.

3.2. Requisitos de los candidatos

- Nacionalidad española.
- Título de Especialista en Pediatría o Neurología (MIR) con posterioridad al 2016 o Certificado de haber finalizado la especialidad o de haber completado el tercer año de residencia en alguna de las citadas especialidades antes del comienzo de la Ayuda.
- Dominio del idioma inglés hablado y escrito, preferiblemente en ambiente clínico, **debidamente acreditado mediante certificado** IELTS>7.5, TOEFL>100 o Cambridge Advance (examen realizado en los últimos dos años).
- Carta de aceptación del Centro de destino.
- Programa de Formación elaborado por el Centro de destino, que deberá estar acreditado para impartir Formación en Neuropediatría.
- Obtención de los visados de trabajo y residencia correspondientes para la estancia de dos años en Reino Unido (<https://www.gov.uk/health-care-worker-visa>; <https://www.gov.uk/settled-status-eu-citizens-families>) o EEUU si son **destinados**

(<https://www.gov.uk/health-care-worker-visa>; <https://www.gov.uk/settled-status-eu-citizens-families>) a estos países.

- Aceptar y cumplir las condiciones y requisitos de las Bases de la Ayuda.
- Se considerará como mérito el ser personal al servicio de las Administraciones Públicas y acreditar dicha condición.

3.3. Selección de los Beneficiarios de la Ayuda

La Fundación efectuará un proceso de preselección, en virtud de la adecuación de las solicitudes a las Bases de la Convocatoria, descartándose de forma inapelable aquellas que no se ajusten a las mismas.

Posteriormente, un Comité de Selección evaluará la calidad de la propuesta de formación de los Centros de Destino, la calidad científica de los solicitantes y entrevistará a los aspirantes preseleccionados para valorar su idoneidad de acuerdo a sus condiciones personales, académicas, interés, seriedad, proyección futura de su formación y **dominio fluido del idioma inglés**.

El fallo del Comité de Selección es firme, inapelable, secreto, y pondrá fin al proceso de selección. Será publicado en la página web de la Fundación Alicia Koplowitz.

A propuesta del Comité de Selección, alguna o algunas de las Ayudas ofertadas podrán ser declaradas desiertas.

4. DOTACIÓN ECONÓMICA DE TODAS LAS AYUDAS

- **La dotación económica para el beneficiario asciende a \$50.000 anuales para estancias en Estados Unidos, a £36.000 anuales en Reino Unido, y a €45.000 anuales en cualquier otro país europeo.** De dicho importe total se deducirá el importe de la retención que establezca la normativa fiscal española o extranjera correspondiente. El Beneficiario tendrá que sufragar con esta dotación económica la estancia y manutención durante la duración de la Ayuda.
- Gastos de viaje: la Fundación facilitará al Beneficiario un único billete ida y vuelta en avión en clase turista. Este billete tendrá que ser emitido en el primer año de la Ayuda.
- La Fundación hará entrega al Beneficiario de una única asignación de \$2.000, £1.500, ó €1.250 respectivamente, para sufragar los gastos de instalación, la compra de libros y la colegiación, así como la gestión de los visados en EE,UU o Reino Unido según el país de destino. Esta asignación se hará mediante transferencia bancaria al inicio de la Ayuda.
- Seguro médico para el Beneficiario.

- Ayuda anual única de hasta €1.500 (o su equivalente en otras divisas) para inscripción y gastos de viaje para la asistencia a Congresos, tales como Congreso de la Asociación Americana de Psiquiatría Infantil y Adolescente (AACAP), Congreso Anual del Real Colegio de Psiquiatría ó Congreso Anual de la Asociación Española de Psiquiatría del Niño y el Adolescente (AEPNYA) en España, entre otros, y para asistencia a Cursos o Seminarios. **La asistencia a los Congresos, Cursos y Seminarios deberá ser autorizada por la Coordinadora Científica de la Fundación Alicia Koplowitz, previa solicitud escrita a la misma.**
- El Centro de Destino recibirá un máximo de €40.000 anuales para sufragar costes de los cursos de formación, asistencia a congresos y viajes, supervisión clínica e investigadora, soporte estadístico, costes de proyectos de investigación y otros costes.

5. Incorporación de los Beneficiarios

Las fechas de incorporación de los beneficiarios a sus Centros de destino serán el 1 de agosto del 2021 para Estados Unidos, Suecia y Países Bajos, y el 1 de julio del 2021 para Reino Unido.

Desde el momento en que se le comunique la concesión de las Ayudas y dado lo prolongado de algunos procedimientos, los beneficiarios se obligan a iniciar los trámites necesarios para obtener el visado de trabajo y estancia para Reino Unido (<https://www.gov.uk/health-care-worker-visa>; <https://www.gov.uk/settled-status-eu-citizens-families>) y Estados Unidos así como toda la documentación necesaria a su Centro de Destino para su incorporación en las fechas señaladas.

6. Facilitación de la Inserción Profesional al finalizar la Ayuda (Convenios de Retorno)

Una vez finalizada la estancia en el extranjero y de regreso a España, para facilitar su inserción profesional, la Fundación Alicia Koplowitz proporciona a los Beneficiarios de las Ayudas la posibilidad de incorporarse durante un **periodo máximo de doce meses** a Departamentos o Centros de Investigación en **Psiquiatría/Psicología Infanto-Juvenil o de Neuropediatria** o con los que la Fundación suscribirá un Convenio al efecto. El Beneficiario perderá este derecho en el momento que deje de prestar servicios en el Departamento o Centro español asignado, cuando se modifiquen sus condiciones contractuales, o se le contrate en cualquier otro Centro.

La Fundación permite que el Beneficiario, una vez finalizados los dos años en el Centro de Destino asignado, prolongue el proceso de reincorporación a un Centro español hasta un periodo máximo de un año adicional, siempre que lo solicite por escrito justificando los motivos de prórroga y éstos sean aceptados por la Fundación. Ese año **en ningún caso será financiado por la Fundación**. Transcurrido ese año de prórroga, el Beneficiario podrá volver a España y solicitar los doce meses de incorporación al Departamento o Centro referidos en el párrafo anterior. Si su regreso a España es superior a un año de la finalización de la Ayuda, el Beneficiario perderá el derecho a solicitar el Convenio de Retorno.

7. Reconocimiento en Publicaciones

En los artículos publicados, comunicaciones a Congresos y otros resultados científicos o docentes el Beneficiario está obligado a **mencionar de forma expresa a la Fundación Alicia Koplowitz como Entidad Financiadora**, así como enviar a su domicilio social una copia del trabajo o comunicación.

8. Seguimiento de los Beneficiarios de la Ayuda

Los Beneficiarios deberán presentar al final del primer año un Informe Intermedio, y en los tres meses posteriores a la finalización de su estancia, un Informe Final. En ambos se detallarán las actividades realizadas, justificando debidamente todas las publicaciones, comunicaciones a Congresos, cursos realizados, participación en proyectos de investigación, tareas realizadas en los mismos, etc. durante el disfrute de la Ayuda. Los formularios están disponibles en la página web de la Fundación y sólo se admitirán los Informes presentados en dichos formularios. Los Informes serán evaluados por los tutores españoles asignados a cada Beneficiario y/o por la Coordinadora Científica de la Fundación.

9. Ausencia de Vínculo Contractual

La concesión y disfrute de la Ayuda no constituirá en ningún caso relación contractual o laboral o estatutaria con la Fundación Alicia Koplowitz, ni con ninguna de las Entidades en las que se realice la formación.

10. Formulario de Solicitud

Para poder optar a las Ayudas, los interesados deberán remitir debidamente cumplimentado el **Formulario de Solicitud** correspondiente a esta Convocatoria que está disponible en la página web de la Fundación (www.fundacionaliciakoplowitz.org). En este formulario se deben presentar:

- Datos personales, profesionales y académicos del solicitante.
- Referencias (Ayudas de Formación Avanzada). Se enviarán dos cartas de referencia **directamente a la sede de la Fundación por parte de los remitentes, en sobre cerrado, en papel oficial con membrete, firma original y sello.**
- Objetivos de la Estancia. Carta explicativa de las razones por las que solicita la Ayuda, en un máximo de 2-3 páginas, dependiendo del tipo de Ayuda al que se presenta.

- Breve resumen de las actividades asistenciales e investigadoras desarrolladas previamente en el área de la Psiquiatría/Psicología Infanto-Juvenil o de la Neuropediatría.
- Presentaciones a Congresos, sólo de los últimos 3 años.
- Dirección o participación en proyectos de investigación, sólo de los últimos 5 años.
- Publicaciones indexadas con Factor de Impacto según el JCR sólo de los últimos 5 años

El Formulario de Solicitud debe ir acompañado de la siguiente **documentación acreditativa como requisito inexcusable:**

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título de Especialista en Psiquiatría, Psicología Clínica, Pediatría o Neurología o Certificado de haber terminado el período MIR o PIR antes de su incorporación.
- Certificación académica completa (copia compulsada).
- Fotocopia de los resultados de los exámenes IELTS, TOEFL, Cambridge emitidas en fecha reciente (en los últimos 2 años).
- Certificados acreditativos de las rotaciones realizadas en Psiquiatría Infanto-Juvenil o en Neuropediatría **firmados por los tutores de las mismas.**
- Carta de aceptación del Centro de destino para las Ayudas de Formación en Neuropediatría.
- Programa de Formación en Neuropediatría emitido por el Centro de Destino.
- Aplicación para un proyecto de Investigación en las Ayudas Pre-doctorales. (completado en el formulario).
- Otras certificaciones (Diplomas de Masters, etc..)
- Documentación acreditativa de méritos docentes.
- Documentación acreditativa de méritos de investigación.
- Cuando proceda, acreditación de ser persona al servicio de las Administraciones públicas

11. Plazo y Forma de Presentación de Solicitudes

Las solicitudes se presentarán según el formulario de la página web (www.fundacionaliciakoplowitz.org) y deberán ser enviadas **antes del 1 de marzo de 2021, inclusive**, en los siguientes dos formatos:

1.- Un solo ejemplar **encuadernado** del formulario de solicitud en papel impreso incluyendo **toda la documentación solicitada**, a la atención de:

Fundación Alicia Koplowitz
Srta. Mónica García
Paseo de Eduardo Dato nº 18
28010 Madrid

2.- **También** se enviará un **Documento UNICO en PDF**, con el formulario de solicitud completo y con la documentación acreditativa, **identificándolo con los Apellidos y Nombre del Solicitante** al siguiente **correo electrónico**: mgarcia@fundacionaliciakoplowitz.org

Las solicitudes que no se ajusten a las normas expuestas anteriormente, serán excluidas del proceso de pre-selección de forma firme e inapelable.

12. Aceptación de las Ayudas

El solicitante de una Ayuda se compromete a aceptar expresamente las condiciones de oferta de la misma, la interpretación que de ellas realice el Comité de Selección sea cual fuere y a renunciar expresamente a todo tipo de acción judicial o extrajudicial contra el fallo de la Fundación o del Comité de Selección. Por tanto, acepta las Bases de la Ayuda en la Convocatoria 2021-2023 anteriormente expuestas y las que establezca la Fundación Alicia Koplowitz para el seguimiento de la Ayuda. En caso de incumplimiento de las mismas, la Ayuda quedará automáticamente sin efecto, perdiéndose el derecho a su disfrute.

13. Protección de datos

Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud formarán parte de un fichero de titularidad de la Fundación Alicia Koplowitz y quedarán sometidos a la protección establecida por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos). La presentación de la solicitud de Ayuda conlleva el tratamiento de los datos y su cesión para fines de evaluación, seguimiento y control del órgano evaluador.